



Resolución Jefatural No. 213 -2005-AGN/J

Lima,
20 JUL. 2005

VISTO el Informe N°167-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña JUANA SANCHEZ CARMONA DE QUISPE**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **ADJUDICACION POR COMPRAVENTA Y CANCELACION**, que obra en los registros del Ex – Notario Alfonso Cisneros Ferreyros, otorgada por **LA COOPERATIVA DE VIVIENDA ASINCOOP CIPRESES LTDA**, representada por don Juan Dughi Loredó, don Eleazar Cordero Navarro y don Víctor Manuel Córdova Castillo, a favor de **don FAUSTINO QUISPE FLORES** y su esposa **doña JUANA SANCHEZ DE QUISPE**, con fecha 24 de enero de 1990, folio 6272 Vuelta, del Protocolo N° 604 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA CONSIGNAR EN LA INTRODUCCIÓN QUE LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA ASINCOOP CIPRESES LTDA. PROCEDEN A NOMBRE DE ESTA Y NO POR PROPIO DERECHO**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos



N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien **CONSIGNARA EN LA INTRODUCCIÓN QUE LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA ASINCOOP CIPRESES LTDA. PROCEDEN A NOMBRE DE ESTA Y NO POR PROPIO DERECHO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Teresa Carrasco Colero
JEFA
Archivo General de la Nación